



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00008** - 00

Incorpórense a los autos las anteriores comunicaciones provenientes de la DIAN, donde informan que el demandante y demandada, presentan obligaciones vigentes con esa entidad, las mismas se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De igual forma se incorpora a los autos el certificado de tradición del inmueble hipotecado 50N-316597, donde se refleja el registro del embargo del mismo.

Se incorpora a los autos la comunicación de la Superintendencia de Sociedades, donde informa que se admitió el proceso de reorganización de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES HML LTDA**. Con fundamento en la solicitud que antecede elevada por el promotor ÓSCAR CONDE ORTIZ y lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006, se dispone:

- 1.- Remítase por secretaría la presente actuación a la referida Superintendencia, para que integre el proceso de reorganización abreviada de la citada sociedad.
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, las cuales quedaran a disposición del referido proceso y será dicha autoridad quien disponga de las mismas. Ofíciense.

Secretaría proceda de conformidad.

De otra parte, esta decisión póngase en conocimiento del Juzgado 56 Civil Municipal de esta ciudad, quien solicitó embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 75 del 14-jul-2022*